

JUZGADO DIESIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.
Medellín, junio diez de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2019 00644 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	FONDO DE EMPLEADOS PROTECCION S.A.
Demandado	HELMER FERNANDO CHUQUEN GONZALEZ
Asunto	Termina proceso por pago total de la obligación

Lo solicitado por el apoderado de la parte actora en escrito que antecede es procedente, en consecuencia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 163 y 461 del C.G.P., este Juzgado,

RESUELVE:

- 1° REANUDAR el trámite del proceso, teniendo en cuenta lo solicitado por la parte actora en escrito que antecede.
- 2° POR PAGO TOTAL de la obligación realizada por la parte demandada, SE DECLARA LEGALMENTE TERMINADO el proceso EJECUTIVO de la referencia.
- 3° Se ordena el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el bien inmueble distinguido con número de matrícula inmobiliaria 50C-1268677 de la oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, de propiedad del demandado HELMER FERNANDO CHUQUEN GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 79.992.807. En consecuencia, Ofíciase a la Oficina de Registro Instrumentos Públicos de Bogotá, a fin de que den cumplimiento con lo ordenado por este Despacho. El embargo fue comunicado mediante oficio No.684 de agosto 30 de 2019.
- 4° Se ordena el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre las sumas de dinero depositadas en cuenta corriente, de ahorros o cualquier otro titulo bancario o financiero que posea el demandado HELMER FERNANDO CHUQUEN GONZALEZ CC. 79.992.807, en las siguientes entidades bancarias: Bancolombia, Banco Itaú, Banco de Bogotá, Davivienda, Banco Caja Social, Banco Colpatría, Banco Popular, Citybank, BBVA, Banco de Occidente, AV Villas GNB Sudameris y Banagrario. En consecuencia, ofíciase a las mencionadas entidades, a fin de que den cumplimiento con lo ordenado por este Despacho. El embargo fue comunicado mediante oficio No. 700 de junio 21 de 2019.
- 5° Una vez ejecutoriada la presente providencia, se dispone el archivo del proceso, previa baja en el sistema de siglo XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez

Firmado Por:

MARIA INES CARDONA MAZO
JUEZ MUNICIPAL
JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 17 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be858ea770cda6cc6bb78ca212f657055870763c20ede190fc15a8cbeb8032e1**
Documento generado en 11/06/2021 05:37:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>